

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el diputado Salomón Chertorivski, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo IX-62

Martes 25 de abril



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



Bancada Naranja

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura, presenta moción suspensiva, sobre el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Federativas y la Ley de Planeación, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El martes 13 de diciembre de 2022 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto del Poder Ejecutivo Federal por la que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

La iniciativa tiene como objeto garantizar el derecho humano a la ciencia reconocido en la fracción V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



Mexicanos (CPEUM) y se pretende que el Estado, a través de una política de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, ejerza su rectoría para lograr el desarrollo nacional y el bienestar de la población. La iniciativa fue turnada a las comisiones unidas de Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación para dictamen, y a las comisiones de Gobernación y Presupuesto para opinión.

II. Que dentro de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo se establece el siguiente objetivo:

“Reivindicar el papel de la investigación humanística y científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en la vida pública, para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, con el objetivo de poner las capacidades del país al servicio del pueblo de México y del interés nacional, para promover el avance del conocimiento universal, fortalecer la soberanía nacional, lograr el desarrollo integral y sostenible, alcanzar el bienestar de las generación presentes y futuras y fomentar la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y de la riqueza biocultural de la nación mexicana”

No obstante la propuesta del Ejecutivo, tiene diversos objetivos específicos que a continuación se enumeran:

LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

- La nueva ley convierte al Conacyt en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Consejo Nacional), que seguirá siendo un organismo público descentralizado del Estado mexicano, no sectorizado,



con personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozará de autonomía técnica y de gestión.

- El Consejo Nacional deberá proponer la agenda nacional que establezca líneas de acción en torno a los asuntos estratégicos para el desarrollo del país y los temas de interés público nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- La nueva ley crea el Programa Especial en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (en adelante Programa Especial) cuya formulación corresponde al gobierno federal.
- En lo que se refiere al presupuesto y financiamiento, la ley dispone que el Estado debe apoyar la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, garantizar el acceso abierto a la información; para ello proveerá recursos y estímulos, suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión.
- Al Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional le toca formular, conducir y evaluar la política nacional y promover la cooperación entre los órdenes de gobierno. Asimismo, se detallan las atribuciones de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones en la materia.
- El gobierno federal a través del Consejo Nacional, las dependencias de la administración pública federal, las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, establecerá programas para otorgar becas y apoyos a estudiantes que realicen estudios de posgrado o estancias posdoctorales en universidades e instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y del extranjero conforme a la disponibilidad de recursos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



- El Consejo Nacional debe establecer, regular y operar un Sistema Nacional de Investigadores (SNI) que tendrá como finalidad fortalecer y desarrollar las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación a través de la convocatoria a personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras para que contribuyan al desarrollo de los ejes programáticos y de articulación de la política pública.
- En los procesos de evaluación se considerará el comportamiento ético de las personas solicitantes; la contribución con los ejes programáticos y de articulación de la política pública; la trayectoria docente, académica y profesional en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad y la promoción del acceso universal al conocimiento científico.

LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

- Incorporar al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología como entidad paraestatal.

LEY DE PLANEACIÓN

- Instruye al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología para que participe en el programa sectorial en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Por ello, una vez que se publicó la iniciativa que propone expedir la Ley General en Materia de Humanidades, Tecnologías e Innovación propuesta por el titular del Poder Ejecutivo, se generaron múltiples posicionamientos en el ámbito social y especialmente en el sector de académicos e investigadores, por ejemplo:

La Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, A.C. (Rednacecyt) , integrada por los 32 organismos públicos responsables de promover



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



la ciencia, la tecnología y la innovación en las entidades federativas del país, manifestó su preocupación en relación con la propuesta de la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación en tres aspectos fundamentales para los estados:

- 1) La ausencia de una visión federalista. En la iniciativa, la distribución de competencias es incompleta y centraliza la toma de decisiones en el gobierno federal.
- 2) El incierto financiamiento al sector. Se elimina el compromiso del 1% del PIB de Ley de Ciencia y Tecnología vigente.
- 3) El ambiguo apoyo a la innovación. La iniciativa reconoce la necesidad de la participación del sector privado y de la vinculación, pero no de su participación en la toma de decisiones; tampoco reconoce los derechos de la propiedad intelectual.

Por su parte, el Colectivo por la Ciencia señaló siete aspectos imprescindibles en una Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- 1) Derecho humano a los beneficios de la ciencia sustentada en la libertad de investigación, que otorgue el valor estratégico de la ciencia básica y que busque el fortalecimiento de las vocaciones científicas.
- 2) Federalismo activo con claras bases de coordinación entre los órdenes de gobierno.
- 3) Sistema de gobernanza inclusivo con participación de todos los sectores involucrados en actividades de ciencia, tecnología e innovación y con la incorporación de un órgano consultivo autónomo.



- 4) Financiamiento adecuado, estable y progresivo.
- 5) Autonomía académica, de gestión y presupuestaria para los centros públicos de investigación. En su caso, diseño por separado de una ley propia.
- 6) Respeto irrestricto a los derechos humanos con progresividad respecto a la ley vigente
- 7) Promoción de la innovación a través del fomento a la inversión en proyectos sociales, sistemas-producto y empresas de base tecnológica; de la creación de redes nacionales e internacionales y del respeto a los derechos de autor y la gestión estratégica de la propiedad intelectual.

El Colegio de Investigadores del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en lo que corresponde a los centros públicos de investigación observa un retroceso frente a los avances en el derecho humano a la ciencia y la innovación tecnológica y en lo que respecta a los derechos adquiridos:

- 1) Libertad para el desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología, la innovación y la academia. El actual proyecto de ley someterá la creación del conocimiento al interés político definido por la agenda nacional dictada por el Consejo Nacional.
- 2) Situación laboral. El artículo 3, fracción VII de la Constitución vigente establece que el personal de instituciones de educación superior se norma por el apartado A del artículo 123 de la Constitución. La iniciativa del Ejecutivo establece que las relaciones de trabajo entre el Consejo Nacional y sus trabajadoras y trabajadores se regirán por el apartado B, lo cual



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



consideran es una violación a la Carta Magna y ataca derechos laborales adquiridos.

3) De la Junta de Gobierno y los cuerpos colegiados. Se restringe la participación de las personas dedicadas a la ciencia, la tecnología, las humanidades, la innovación y la academia exclusivamente al espacio deliberativo cuando sean invitados, pero negándose capacidad de decisión, con voz, pero sin voto.

4) Presupuesto destinado al desarrollo de las humanidades, la ciencia, la tecnología e innovación. Elimina el compromiso a dedicar el 1% del PIB que la legislación vigente tiene establecido.

5) La consolidación de los centros públicos de investigación. En la propuesta de Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación se señala que el Consejo Nacional podrá organizar los centros públicos de investigación en grupos, con el propósito de facilitar su articulación eficiente para el cumplimiento de sus objetivos. La preocupación es que esta reorganización pueda implicar la pérdida de autonomía académica de los centros e incluso la desaparición de algunos.

Finalmente, los Consejos Técnicos de Humanidades y de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)¹⁵ manifestaron en una carta dirigida al diputado Santiago Creel Miranda los puntos de preocupación sobre la iniciativa del Ejecutivo Federal:

1) Restringe la libertad de investigación al hacer de lado la ciencia básica y la apertura de nuevos campos de conocimiento.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



BancadaNaranja

- 2) Presenta contradicciones con el marco legal existente referente a la propiedad intelectual de los desarrollos científicos y tecnológicos.
- 3) Genera desventajas para estudiantes (de acuerdo con su disciplina) en los criterios de asignación para el otorgamiento de becas.
- 4) No desarrolla criterios y políticas específicas y diferenciadas para el desarrollo de las humanidades, las ciencias, la tecnología y la innovación.
- 5) No establecen medidas presupuestales acordes con la Constitución Política.

A consecuencia de ello, la comunidad científica y académica de México, ante el inicio de la discusión para dictaminar la iniciativa del titular del Ejecutivo, coincide en la necesidad de profundizar el diagnóstico a partir de las diferentes iniciativas que se encuentran pendientes de discusión tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados, para lo cual participa en los parlamentos abiertos que se convocan a este respecto.

El 14 de marzo de 2023 las mesas directivas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación definieron el proceso para dictaminar la iniciativa sobre Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. El proceso incluyó una reunión de trabajo con la directora general del Conacyt, María Elena Álvarez-Buylla Roces. Además se llevarán a cabo siete foros de parlamento abierto de manera semipresencial, procurando la participación directa y plural de personas que realicen actividades humanísticas, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; así como estudiantes y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, personal de centros públicos de investigación, representantes de universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, y de asociaciones o agrupaciones que realicen actividades en la materia. Sin embargo,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



BancadaNaranja

no se cumplieron dichos acuerdos, ya que solo se realizaron 2 de los 7 parlamentos abiertos acordados.

Por ello, la presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, como recurso del procedimiento tiene como objeto señalar que en el proceso legislativo de dicha Iniciativa para su análisis y de aprobación no se cumplieron con los acuerdos formalizados entre ambas Comisiones de la metodología aprobada en la Primer Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación y de Educación celebrada el 14 de marzo de 2023 del Acuerdo mencionado sobre la realización de los Parlamentos Abiertos, consecuentemente, la presente Iniciativa no cumple con la metodología acordada para su estudio y dictaminación.

Lo anterior en clara contravención del artículo 8, numeral 1, Fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, que es del tenor siguiente:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

I...

()..

III. Acatar los acuerdos del Pleno, de los órganos directivos, comisiones y comités;

Conforme a lo anterior, es imperante señalar que no se respetaron las etapas establecidas en la metodología acordada para el estudio y dictaminación de esta iniciativa ni se informó a las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones del estado que guardó dicho proceso de dictamen.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



BancadaNaranja

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

Único. - Se suspenda la Discusión del dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación, por no cumplir con el proceso acordado y formalizado entre las comisiones unidas de Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación el 14 de marzo de 2023. Lo que contraviene el reglamento de esta soberanía.

ATENTAMENTE



Salomón Chertorivski Woldenberg
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>